



 infancia

Contra la
pobreza
infantil,
todo suma

Guía de evaluación solicitantes

Convocatoria +Infancia



Cofinanciado por
la Unión Europea



MINISTERIO
DE TRABAJO
Y ECONOMÍA SOCIAL



Fondos Europeos



Fundación "la Caixa"

Índice

1. Introducción	3
2. Perfil evaluador	4
3. Proceso de selección de los evaluadores	5
4. Unidades de evaluación	6
5. Proceso de selección de operaciones	8
1.1. Elegibilidad	8
1.1.1 Admisión de solicitudes. Subsanación de defectos y/o aclaraciones	11
1.2. Evaluación Técnica	12
1.2.1 Publicación de los resultados	12
6. Calendario de la convocatoria	21
7. Anexos	22
Anexo I. Código deontológico para el personal que preste servicios de consultoría / auditoría.	22

1. Introducción

El propósito de esta guía de evaluación es exponer el funcionamiento del proceso de selección de operaciones de la convocatoria +Infancia de la Fundación Bancaria "la Caixa" (FLC).

Esta guía está específicamente dirigida a proporcionar información detallada sobre las fases del proceso de selección, los criterios de evaluación, el sistema de puntuación y los procedimientos que dirigen este proceso.

En cualquier caso, el objetivo de esta guía es describir detalladamente el proceso de selección de operaciones de la convocatoria +Infancia de Fundación "la Caixa", que se rige por los siguientes principios:

TRANSPARENCIA. La selección de las operaciones se basa en normas y procedimientos claramente descritos que están públicamente disponibles en la web de la FLC. Adicionalmente, los solicitantes reciben información puntual sobre el estado de sus solicitudes en cada fase del proceso de selección.

EQUIDAD. Todas las solicitudes son tratadas por igual y son evaluadas bajo idénticos criterios y procedimientos de evaluación que están establecidos en este documento, sin tener en cuenta ningún otro factor.

EFICIENCIA. La convocatoria de +Infancia de la FLC se caracteriza por el cumplimiento exhaustivo y riguroso de los procedimientos establecidos. La puntualidad en el cumplimiento de los plazos, conocidos de antemano por solicitantes y evaluadores, es de extrema importancia.

CALIDAD. La evaluación de las operaciones es llevada a cabo por expertos independientes que son cuidadosamente seleccionados teniendo en cuenta su perfil, experiencia, conocimientos y su reconocimiento profesional.

IMPARCIALIDAD. Todas las propuestas presentadas son evaluadas siguiendo los mismos procesos, basándose en los mismos criterios y por sus propios méritos, independientemente de cualquier otro factor. Los procedimientos de evaluación garantizan que los evaluadores accedan a la información necesaria para la evaluación imparcial de las propuestas e identifiquen posibles conflictos de intereses.

Los evaluadores que participen en el proceso deben notificar formalmente cualquier conflicto de intereses existente en relación con las propuestas objeto de evaluación o con el programa en general. Los evaluadores no pueden evaluar ninguna propuesta en la que tengan algún tipo de conflicto de intereses.

CONFIDENCIALIDAD. Todas las propuestas, datos y documentos relacionados son tratados con confidencialidad por parte de las personas que participen en el proceso de selección. Los programas informáticos utilizados para presentar y evaluar las propuestas garantiza la confidencialidad. El acceso está restringido mediante nombres de usuario y contraseñas.

Los evaluadores firman un Código Ético con la Fundación "la Caixa" que incluye, además de todos los aspectos relacionados con el proceso y los criterios de selección, la obligación de declarar cualquier conflicto de intereses existente, de garantizar la confidencialidad adecuada y de no realizar ningún tipo de actividad contraria a los criterios de selección.

En el proceso de evaluación se utiliza un sistema de persiana único. En virtud de este sistema, se informa a los evaluadores de la identidad del solicitante (con el fin de identificar posibles conflictos de intereses). El solicitante desconoce quién evalúa su propuesta.

Asimismo, las normas y principios que deben seguir todos los evaluadores que participan en los procesos de selección se rigen por un Código de Ético que está disponible en la página web de la FLC.

2. Perfil evaluador

El evaluador de proyectos dispone de una experiencia y formación adecuada para el desarrollo de esta actividad. En concreto, el evaluador posee experiencia en la gestión, desarrollo, coordinación de proyectos de ámbito social, especialmente en España.

Adicionalmente, la experiencia en proyectos sociales vinculados con el desarrollo de itinerarios de promoción socioeducativa dirigidos a familias y menores y una trayectoria de varios años de experiencia son dos elementos esenciales en el proceso de selección.

3. Proceso de selección de los evaluadores

El proceso de selección garantiza que los evaluadores seleccionados posean las habilidades, experiencia y competencias necesarias para llevar a cabo una evaluación justa, objetiva, eficaz y adecuada de los proyectos presentados en la convocatoria.

La selección de los evaluadores se ha llevado a cabo mediante el procedimiento siguiente:

A. Convocatoria y Recepción de Solicitudes:

Se realiza una convocatoria con el objeto de seleccionar evaluadores de operaciones en el ámbito social, valorando positivamente la experiencia en proyectos de ayuda a la infancia e itinerarios de promoción socioeducativa.

Los interesados presentan sus solicitudes, proporcionando información sobre su experiencia, calificaciones y motivación para participar como evaluadores.

B. Revisión Curricular:

Se realiza una revisión inicial de las solicitudes para evaluar la idoneidad de los candidatos a evaluador en función de su experiencia y habilidades en el ámbito social, preseleccionando aquellos candidatos que cumplen con los criterios establecidos.

C. Entrevistas:

Los candidatos preseleccionados realizan entrevistas con el objetivo de averiguar y confirmar sus intereses, experiencias, actividades y proyectos desarrollados anteriormente y considerados de carácter relevante, sus habilidades analíticas y sus conocimientos en el área social.

De igual manera, cada candidato es evaluado en competencias técnicas específicas relacionadas con proyectos en el ámbito social, en general, y en la evaluación de proyectos de ayuda a la infancia e itinerarios de promoción socioeducativa, en particular, mediante la realización de preguntas específicas para conocer su capacidad de análisis de propuestas.

D. Selección de los evaluadores:

Una vez se han realizadas las entrevistas, se procede a realizar una clasificación de los candidatos a evaluador, ordenándose de mayor a menor, en función del nivel de adecuación al objeto de la convocatoria.

E. Formación y Orientación:

Finalmente, los evaluadores seleccionados participan en sesiones de formación y capacitación en las que se detalla el contexto y objetivos de la convocatoria, los procesos a desarrollar durante la evaluación y sus características, los criterios de evaluación y la homogenización en la interpretación de estos, complementándose con la aportación de documentación extensa sobre la metodología a seguir, con la finalidad de alinearse con los objetivos y estándares del proceso de evaluación.

4. Unidades de evaluación

En la convocatoria de +Infancia se distinguen dos unidades de evaluación y el comité de evaluación:

- **Unidad Técnica Externa II** – Encargada de la evaluación de la fase de elegibilidad.
- **Unidad Técnica Externa III – Encargada de la evaluación de la fase de evaluación técnica.**
- **Comité de evaluación** - Responsable de coordinar y revisar el proceso de selección de operaciones.

Unidad Técnica Externa II – Evaluación de la elegibilidad

Este órgano es competente para:

- Comprobar el correcto contenido y firma de la Declaración responsable del Anexo V de las bases de la convocatoria de +Infancia.
- Comprobar la documentación obligatoria que los candidatos han de presentar con la formulación de las solicitudes.

Asimismo, es competente para:

- Verificar si concurre alguna de las causas de exclusión de la presente convocatoria.
- Efectuar y dar traslado a los candidatos del trámite de subsanación de deficiencias.
- Gestionar las alegaciones.
- Elaborar la propuesta de resolución de las entidades admitidas al proceso de selección, las excluidas y la causa de exclusión del procedimiento de selección, que elevará al Comité de Evaluación.
- Comunicar a las entidades el resultado de la revisión administrativa.

Unidad Técnica Externa III – Evaluación técnica

Las funciones de la Unidad Técnica Externa III son las siguientes:

- Evaluar y puntuar las candidaturas conforme a los criterios de valoración para la selección de operaciones establecidos en el Anexo II de las bases de la convocatoria de +Infancia.
- Elaborar la propuesta de resolución de alegaciones de carácter técnico presentadas en el proceso de evaluación e información al Comité de Evaluación.
- Elaborar el listado de las operaciones seleccionadas por categorías de región, ordenadas en función de las puntuaciones obtenidas con conformidad a los criterios de valoración para la selección de operaciones establecidos en la convocatoria.

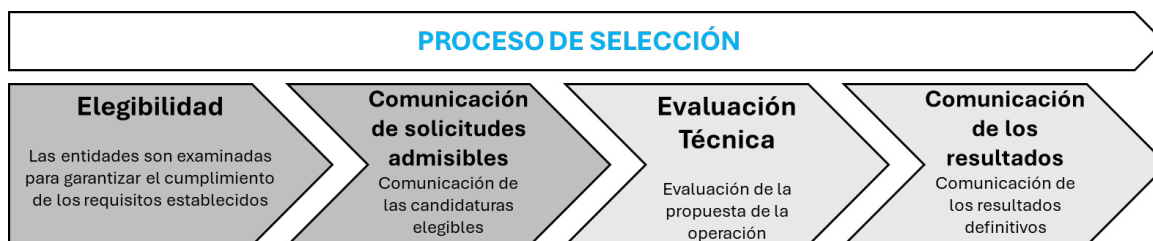
A efectos de la convocatoria de +Infancia, la Unidad Técnica Externa II y la Unidad Técnica Externa III estarán compuestas por el mismo equipo de evaluadores, diferenciándose en dos unidades debido a la finalidad de cada una de estas, a pesar de su actuación secuencial.

Comité de Evaluación

Está compuesto por una (1) persona de la subdirección General de Social y Medios, una (1) persona de la Dirección Corporativa de Programas Sociales y una (1) persona del Departamento de Eficiencia Social, sin perjuicio de incorporar a otras personas en caso necesario. Este comité es el responsable de coordinar y revisar el proceso de selección de operaciones que llevarán a cabo las Unidades Técnicas de Evaluación, con el objeto de mantener un control de calidad de las evaluaciones y elevar los resultados de dicha evaluación al Órgano de Selección. El comité de evaluación está presidido por la Subdirección General de Social y Medios.

5. Proceso de selección de operaciones

El proceso de selección comprende dos fases:



Elegibilidad: Es la primera fase del proceso de selección de las operaciones de la convocatoria de +Infancia.

En esta fase se revisan aquellas preguntas y documentos que hacen referencia a la elegibilidad de la propuesta de la operación. Las operaciones que no cumplen con los criterios de elegibilidad no son consideradas en la segunda fase, la evaluación técnica.

La información necesaria a presentar para la fase de elegibilidad se detalla en el punto 7 de la base séptima de las bases de la convocatoria.

Evaluación Técnica: Es la segunda fase del proceso de selección de las operaciones de la convocatoria de +Infancia.

En esta fase se revisan aquellas preguntas y documentos que hacen referencia a la propuesta técnica de las operaciones. Cada pregunta tiene una puntuación máxima que el evaluador otorga en función de la respuesta y de acuerdo con las indicaciones del Manual del evaluador, garantizando una interpretación homogénea en la valoración y puntuación de las operaciones propuestas.

Las evaluaciones que se efectúan en ambas fases siguen el procedimiento siguiente:

1. En orden de presentación de las operaciones se distribuyen de forma aleatoria a los diferentes evaluadores. Debido a la doble evaluación de las operaciones, la segunda no puede ser realizada por el mismo evaluador que ha efectuado la primera.
2. El número de evaluaciones por evaluador es similar, atendiendo al principio de igualdad de carga de trabajo para cada integrante del equipo evaluador.

1.1. Elegibilidad

- I. Durante la presentación de las operaciones las entidades, tanto las Coordinadoras como las Asociadas, facilitan la documentación necesaria y obligatoria en formato electrónico, concretamente archivos PDF.

Parte de esta documentación es revisada con prioridad por la Unidad Técnica Externa II con el objetivo de determinar si una entidad es elegible o no de conformidad a los criterios internos de la FLC y los criterios europeos exigidos, Criterios de Selección Obligatorios (CSO):

- a) **Declaración responsable** de cumplimiento de requisitos, de acuerdo con el modelo incluido en el Anexo V de las bases de la convocatoria.
- b) **Informe de auditoría** contable externa e independiente. En caso de que la entidad no esté sujeta legalmente a dicha obligación, la entidad debe adjuntar la información del punto c).
- c) **Balance y cuenta de resultados** del último ejercicio firmados por el representante legal de la entidad.

- II. Con anterioridad a la evaluación técnica de la operación y debido a que **la entidad Coordinadora** ha respondido a las preguntas sobre la propuesta técnica de la operación en nombre de toda la red, el evaluador verifica la información siguiente, presentada en el formulario de solicitud, para validar que una operación es elegible:
- a) La operación está capacitada para dar cobertura a todos los tipos de actuaciones definidos en las bases de la convocatoria.
 - b) Los códigos postales de actuación de la red son colindantes y pertenecen a la misma provincia, hasta un máximo de cinco (5) códigos postales.
 - c) La entidad cuenta con un presupuesto ejecutado en el ejercicio precedente igual o superior a la mitad del importe total de las operaciones solicitadas.
 - d) La entidad cuenta con experiencia en operaciones similares a la actuación que se llevará a cabo.

- III. Además de los requisitos anteriores, las entidades solicitantes deben cumplir con los siguientes criterios para concurrir a la convocatoria, considerándose todos y cada uno de ellos Criterios de Selección Obligatorios (CSO) de acuerdo con los reglamentos europeos aplicables al FSE+:

Criterio 1: La propuesta de operación cumple con lo previsto en el programa, es coherente con las estrategias pertinentes en las que se basa el mismo y contribuye eficazmente a la consecución del objetivo específico de la prioridad en que se encuadra, mediante un diagnóstico de necesidades, posible impacto socioeconómico, transferencia a otras áreas o territorios, etc.

Criterio 2: La propuesta de operación se circunscribe al ámbito de actuación del FSE+, se atribuye al tipo de intervención que corresponda y a uno o varios de los tipos de acciones afines descritos en el objetivo específico de la prioridad en que se encuadra.

Criterio 3: La propuesta de operación se ajusta al perfil de entidades para ejecutar la operación cuando así se haya previsto en el objetivo específico de la prioridad en que se encuadra.

Criterio 4: La propuesta de operación se ajusta al perfil de participantes y los principales grupos destinatarios definidos para el objetivo específico de la prioridad en que se encuadre.

Criterio 5: La propuesta de operación se define para territorios específicos, acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales, si el programa lo ha previsto para el objetivo específico de la prioridad en que se encuadre.

Criterio 6: La propuesta de operación incluye valores objetivo de los indicadores de realización y de resultado más relevantes (al menos uno) previstos para el objetivo específico de la prioridad en que se encuadre, y dichos valores guardan una relación proporcional con el método de definición de valores objetivo. Los valores previstos tienen que estar desagregados por sexo siempre que se trate de personas físicas.

Criterio 7: La propuesta de operación es coherente con las estrategias y documentos de planificación establecidos para cumplir la condición favorecedora temática aplicable al objetivo específico de la prioridad en que se encuadre.

Criterio 8: La propuesta de operación es coherente con la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea, en particular los referidos

al Derecho a la tutela judicial efectiva y a un juez imparcial, protección de datos de carácter personal, derechos del niño, integración de personas con discapacidad, protección del medioambiente, diversidad lingüística, seguridad en el trabajo, libertad de expresión e información, libertad de reunión y de asociación, derecho a la educación, libertad de empresa, derecho a la propiedad, protección en caso de devolución, expulsión y extradición y respeto a la vida privada y familiar; la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPD) de conformidad con la Decisión 2010/48/CE del Consejo; y la normativa sobre contratación pública y sobre ayudas de estado.

Criterio 9: La propuesta de operación presenta la mejor relación entre el importe de la ayuda, las actividades emprendidas y la consecución de los objetivos.

Criterio 10: El beneficiario de la operación dispone de la experiencia, aptitud y capacidad necesarias para llevar a cabo con éxito la operación; de procedimientos y sistemas de gestión suficientes para atender los requerimientos del FSE+; y de los recursos y mecanismos financieros necesarios para cubrir los costes del funcionamiento y mantenimiento de las operaciones para garantizar su sostenibilidad financiera.

Criterio 11: Si la propuesta de operación ha comenzado antes de la presentación de una solicitud de financiación a la AG/OI, se cumple el Derecho aplicable.

Criterio 12: La propuesta de operación corresponde a una operación que no ha concluido materialmente ni se ha ejecutado íntegramente antes de que se presente la solicitud de financiación conforme al programa, con independencia de que se hayan efectuado todos los pagos relacionados.

Criterio 13: La propuesta de operación no incluye actividades que formen parte de una operación sujeta a reubicación de conformidad con el artículo 66 del RDC o que constituyan una transferencia de una actividad productiva de conformidad con el artículo 65, apartado 1, letra a) del RDC.

Criterio 14: La propuesta de operación no está directamente afectada por un dictamen motivado de la Comisión en relación con un incumplimiento en virtud del artículo 258 del TFUE que ponga en riesgo la legalidad y regularidad del gasto o su ejecución.

Criterio 15: "La propuesta de operación presenta un plan financiero.

Para operaciones de cuantía inferior a 200.000 €, deberá describirse el método de simplificación que se vaya a utilizar, a tenor de lo dispuesto en el artículo 53.2 del RDC. Quedan excluidas de esta obligación las operaciones en las que la ayuda constituya una ayuda estatal y aquellas operaciones acordadas por la autoridad de gestión en el ámbito de la investigación y la innovación, siempre que el Comité de Seguimiento haya dado previamente su autorización a tal exención."

Criterio 16: La propuesta de operación respeta el principio de igualdad entre mujeres y hombres, conforme a lo establecido en el artículo 9.2 del RDC y los artículos 3 y 6 del RFSE+.

Criterio 17: La propuesta de operación respeta los principios de igualdad de oportunidades y no discriminación conforme a lo establecido en el artículo 9.3 del RDC y los artículos 6 y 28 del RFSE+.

Criterio 18: La propuesta de operación respeta el principio de accesibilidad conforme a lo establecido en el artículo 9 del RDC y el artículo 6 del RFSE+.

Criterio 19: La propuesta de operación respeta principio de desarrollo sostenible conforme a lo establecido en el artículo 9 y 73 del RDC y en el artículo 6 del RFSE+.

Criterio 20: La propuesta de operación corresponde al periodo de elegibilidad, esto es, del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2029 o, en caso de operaciones incluidas tras una modificación del programa, incluye el gasto elegible tras la presentación de dicha modificación.

Criterio 22: La propuesta de operación incluye una descripción de las actuaciones previstas en el marco de la operación y un procedimiento claro para la selección de proyectos, actuaciones, la distribución de fondos de gestión directa, etc.; y garantiza un seguimiento adecuado de la implementación.

Criterio 23: La propuesta de operación tiene medidas o acciones de información y comunicación vinculadas a la operación misma según las exigencias reglamentarias.

Criterio 24: La propuesta de operación se alinea y complementa con otros fondos europeos y políticas.

Criterio 25: La propuesta de operación prevé un impacto sobre las personas/entidades participantes y su entorno.

El cumplimiento de los criterios de selección mencionados se deriva del contenido recogido en las propuestas de las entidades solicitantes, y estos se validan en el momento de presentación de la operación, a excepción de los siguientes criterios, cuyo cumplimiento se acreditará de forma específica a través de:

Criterio 13 y 14: Su cumplimiento se validará en el momento de la firma y presentación de la declaración responsable del Anexo V de las bases de la convocatoria de +Infancia.

El cumplimiento de los anteriores requisitos es imprescindible para que una operación sea elegible y pueda pasar a la fase de evaluación técnica.

1.1.1 Admisión de solicitudes. Subsanación de defectos y/o aclaraciones

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes y a efecto de su calificación, la Unidad Técnica Externa II, tal y como se describe en el punto anterior, accede a la documentación presentada.

Este órgano examina previamente la validez, en cuanto a contenido y firma de la declaración responsable del Anexo V de las bases de la convocatoria y la documentación obligatoria que las entidades deben presentar con la formulación de las solicitudes. Asimismo, se verifica si concurre alguna de las causas de exclusión de la presente convocatoria.

A continuación, si procede, la Unidad Técnica Externa II comunica por escrito a las entidades solicitantes, la existencia de defectos u omisiones subsanables y/o concurrencia de alguna de las causas de exclusión de la presente convocatoria, fijándose un plazo para que se pueda presentar la oportuna subsanación y/o aclaración y/o justificación de la no concurrencia de la prohibición para poder concurrir a la presente convocatoria.

Este plazo no puede ser, en ningún caso, superior a **TRES (3) días hábiles** (no computan ni sábados ni domingos ni festivos) a contar desde la fecha de la mencionada comunicación, tal y como se indica en el Anexo IV de las bases de la convocatoria. Se consideran como no subsanables los defectos consistentes en la carencia de los requisitos exigidos, y subsanables aquellos que hagan referencia a la mera falta de acreditación de estos.

Si la entidad no procede a presentar o subsanar la Declaración responsable y/o los documentos obligatorios que debe contener la solicitud conforme a las bases, se considera que desiste de la convocatoria.

Pasado este periodo de subsanación, la UTE II tiene hasta **DOS (2) días hábiles** para revisar la nueva documentación aportada.

Finalmente, la FLC, mediante las evaluaciones de la UTE II, posee hasta **DOS (2) días hábiles** para comunicar aquellas operaciones que cumplan los criterios de elegibilidad de la convocatoria de +Infancia.

Las candidaturas de las entidades excluidas y/o desistidas se consideran fuera del procedimiento de selección y no se evalúa su documentación.

1.2. Evaluación Técnica

Una vez efectuada la comunicación de las entidades admitidas y no admitidas siguiendo los criterios de elegibilidad y publicado el resultado en el Portal de Convocatorias y/o en la página web de la Fundación "la Caixa", la Unidad Externa III accede a la documentación relativa a las candidaturas elegibles y se inicia el periodo de evaluación técnica de las operaciones.

La Unidad Técnica Externa III, con las aclaraciones que estime oportuno solicitar, estudia, valora y pondera las candidaturas, de conformidad con los criterios de valoración para selección de operaciones del Anexo II de las bases de la convocatoria y conforme al Manual del evaluador, garantizando la homogeneidad de la puntuación de las operaciones.

Las siguientes tablas muestran las preguntas que serán valoradas en la evaluación técnica y las puntuaciones máximas de cada pregunta:

Bloque 1. Referidos a la relevancia de la operación (23%)

1.1 Justificación de la necesidad del proyecto en el territorio de actuación	6%
Criterio europeo: <i>Criterio 4. Diagnóstico de las necesidades de atención a la población infantil en riesgo de pobreza o exclusión cubierta por la propuesta.</i>	
Criterio de evaluación	
Se revisan los siguientes criterios: <ul style="list-style-type: none"> - Indicadores. - Volumen de familias o niños que necesitan la ayuda. - Se aporta contexto y coyuntura de la zona o territorio de actuación. 	
1.2 Estructura de la red propuesta y roles de cada entidad. Disposición de mecanismos de coordinación, participación en entornos comunitarios, arraigo en el barrio, escuelas, servicios sociales (Agentes del territorio)	9%
Criterio europeo: <i>Criterio 6. Descripción del procedimiento para la selección de proyectos o actuaciones.</i>	
Criterio de evaluación	
Se revisan los siguientes criterios: Disposición de mecanismos de coordinación y participación en entornos comunitarios: <ul style="list-style-type: none"> - Arraigo en el barrio. - Arraigo en escuelas. - Arraigo con servicios sociales. 	
1.3 Espacios disponibles para realizar las actividades que la entidad pone a disposición	5%
Criterio europeo: <i>Criterio 7. Descripción de las actuaciones previstas en el marco de la operación.</i> <i>Criterio 8. Adecuación de las actuaciones al perfil de los participantes.</i>	
Criterio de evaluación	
Se revisan los siguientes criterios: <ul style="list-style-type: none"> - Disposición de los espacios suficientes: Los espacios que presenta la red son suficientes para dar cobertura a los servicios del programa. - Adecuación de los espacios para las actividades: Los espacios son adecuados para las distintas actividades que se realizarán y las edades de los niños que participarán. Disponen de elementos de seguridad (enchufes tapados, puertas con protecciones etc). 	
1.4 Indicar las medidas y acreditaciones de la entidad en cuanto a políticas de perspectiva e igualdad de género	2%
Criterio europeo: <i>Criterio 9. Contribución de la operación a la promoción de la igualdad entre mujeres y hombres.</i>	
Criterio de evaluación	
Se revisa que la entidad ha descrito o adjuntado información relativa a las medidas de igualdad de género que lleve a cabo.	
1.5 Indicar las medidas y acreditaciones de la entidad en cuanto a políticas de sostenibilidad ambiental	1%
Criterio de evaluación	
Se revisa que la entidad ha descrito o adjuntado información relativa a las medidas de sostenibilidad ambiental que lleve a cabo.	

Bloque 2. Referidos a plan de trabajo y contenido técnico de la operación (12%)

2.1 Modelo de trabajo en red entre las entidades (Definir el modelo de gestión, los mecanismos de coordinación, las mesas de trabajo y modelo de gobierno para la operativización del trabajo en red)	6%
Criterio europeo: <i>Criterio 14. Descripción del plan de trabajo y, en su caso, de sus distintas fases de ejecución.</i>	
Criterio de evaluación	
Se evalúa el modelo de relación entre la entidad coordinadora y el resto de las entidades de la red valorando: <ul style="list-style-type: none"> - El seguimiento continuo periódico. - Una comunicación fluida. - La existencia de mecanismos para trasladar la información a las demás entidades. 	
2.2 Modelo de atención a las familias	3%
Criterio europeo: <i>Criterio 14. Descripción del plan de trabajo y, en su caso, de sus distintas fases de ejecución.</i>	
Criterio de evaluación	
Se revisan los siguientes criterios: <ul style="list-style-type: none"> - Diagnóstico. - Plan de Trabajo general. - Plan de Trabajo específico. - Informe final. Se comprueba que el modelo de atención a las familias contempla: <ol style="list-style-type: none"> 1. Una fase de acogida donde se realiza un diagnóstico, se define un plan de trabajo general y un plan de trabajo específico. 2. Una segunda fase donde se establece un modelo de seguimiento con la familia a lo largo del año. 3. Una fase de evaluación final que recoja la evolución del participante y actualice las necesidades del participante. 	
2.3 Coherencia de la metodología y consistencia de la propuesta	3%
Criterio europeo: <i>Criterio 14. Descripción del plan de trabajo y, en su caso, de sus distintas fases de ejecución.</i>	
Criterio de evaluación	
Se revisan los siguientes criterios: <ul style="list-style-type: none"> - La capacidad de cumplimiento de objetivos. - La experiencia en proyectos similares. - La dimensión coherente con la propuesta presentada. - La Metodología es coherente con la propuesta presentada. - La coherencia de la respuesta en relación con los anteriores elementos para la consecución de los objetivos definidos en las bases. 	

Bloque 3. Referidos al impacto potencial de la operación (16%)

En el bloque 3 tiene cabida el Criterio 20;

Criterio 20: *Impacto previsto sobre las personas participantes y su entorno:*

Subcriterio 20.07: *Valoración adicional sobre la distribución que garantice una mejor cobertura de los proyectos en el territorio de actuación.*

Con ello, se pretende propiciar una mejor distribución territorial de las operaciones.

En la siguiente pregunta: **Impacto en la puntuación de los proyectos de las provincias en función del número de proyectos que presenten – (5%)**, una vez las operaciones sean elegibles, de forma automática se ordenan las provincias en bloques según el número de operaciones que se hayan presentado en dichas provincias.

3.1 Capacidad de cumplimiento de indicadores de ejecución y resultado	4%
Criterio europeo: N/A	
Criterio de evaluación	
Se valorará la coherencia de los indicadores que se hayan comprometido.	
3.2 Valor añadido de la propuesta (innovación, impacto, eficiencia)	2%
Criterio europeo: <i>Criterio 23. Carácter innovador respecto a los objetivos, los procesos, los destinatarios, la metodología u otros aspectos de la operación, conforme a lo establecido en el artículo 14 del Reglamento (UE) 2021/1057.</i>	
Criterio de evaluación	
Se revisan los siguientes aspectos:	
<ul style="list-style-type: none"> - Innovación: Demostración de innovación en programas propios, metodología innovadora, aplicaciones, sesiones de trabajo web, etc. - Impacto: Demostración de la capacidad de generar impacto con la innovación descrita. - Eficiencia: Demostración de mejoras en eficiencia en procesos, mejoras en actividades etc. 	
3.3 Mecanismos de visibilidad y comunicación	5%
Criterio europeo: <i>Criterio 23. Carácter innovador respecto a los objetivos, los procesos, los destinatarios, la metodología u otros aspectos de la operación, conforme a lo establecido en el artículo 14 del Reglamento (UE) 2021/1057.</i>	
Criterio de evaluación	
Se revisan los siguientes criterios de disposición de mecanismos de visibilidad y comunicación:	
<ul style="list-style-type: none"> - Actividades del territorio presenciales (Jornadas y encuentro con familias, con la administración, etc. - Actividad en redes sociales, webs... 	

Bloque 4. Referido a la capacidad de gestión del beneficiario FSE+ (49%)

4.1 Volumen de beneficiarios/participantes de la Entidad Coordinadora Beneficiaria	2%
Criterio europeo: <i>Criterio 24. Experiencia en proyectos relacionados con el objeto de la convocatoria – Entidad Coordinadora Beneficiaria</i>	
Criterio de evaluación	
Se valora la capacidad de atención de la entidad Coordinadora.	
4.2 Experiencia en acción social	3%
Criterio europeo: <i>Criterio 24. Experiencia en proyectos relacionados con el objeto de la convocatoria – Entidad Coordinadora Beneficiaria</i>	
Criterio de evaluación	
Se valora la experiencia en acción social.	
4.3 Experiencia en infancia	3%
Criterio europeo: <i>Criterio 24. Experiencia en proyectos relacionados con el objeto de la convocatoria – Entidad Coordinadora Beneficiaria</i>	
Criterio de evaluación	
Se valora la experiencia en infancia.	
4.4 Experiencia general del modelo de trabajo	3%
Criterio europeo: <i>Criterio 24. Experiencia en proyectos relacionados con el objeto de la convocatoria – Entidad Coordinadora Beneficiaria</i>	
Criterio de evaluación	
Se valora la experiencia en el modelo de trabajo en red.	
4.5 Experiencia en la gestión de otros proyectos europeos	3%
Criterio europeo: <i>Criterio 24. Experiencia en proyectos relacionados con el objeto de la convocatoria – Entidad Coordinadora Beneficiaria</i>	
Criterio de evaluación	
Se valora la experiencia en la gestión de otros proyectos europeos.	
4.6 Presencia y arraigo en el territorio donde se desarrollará la actividad de la entidad coordinadora beneficiaria	3%
Criterio europeo: <i>Criterio 24. Experiencia en proyectos relacionados con el objeto de la convocatoria – Entidad Coordinadora Beneficiaria</i>	
Criterio de evaluación	
Se valora la presencia y arraigo en el territorio donde se desarrollará la actividad de la entidad coordinadora beneficiaria.	
4.7 Actividades que ya se desarrollan en el territorio de la entidad coordinadora/beneficiaria	3%
Criterio europeo: <i>Criterio 24. Experiencia en proyectos relacionados con el objeto de la convocatoria – Entidad Coordinadora Beneficiaria</i>	
Criterio de evaluación	
Se revisa los siguientes criterios:	
<ul style="list-style-type: none"> - Volumen de proyectos - Impacto (presupuesto + indicadores de resultados) - Foco en garantía infantil/familias/acción social - Otros aspectos relevantes justificados a criterio del evaluador 	

4.8 Alianzas previas locales de la entidad coordinadora beneficiaria	4%
Criterio europeo: <i>Criterio 24. Experiencia en proyectos relacionados con el objeto de la convocatoria – Entidad Coordinadora Beneficiaria</i>	
Criterio de evaluación	
Se valora que la entidad tiene o ha tenido alianzas locales.	
4.9 Aval de la Administración Pública Local para desarrollar el programa de Garantía Infantil	4%
Criterio europeo: <i>Criterio 24. Experiencia en proyectos relacionados con el objeto de la convocatoria – Entidad Coordinadora Beneficiaria</i>	
Criterio de evaluación	
Se valora que la entidad dispone de avales de la Administración Pública Local.	
4.10 Experiencia en infancia de las entidades Asociadas beneficiarias	3%
Criterio europeo: <i>Criterio 24. Experiencia en proyectos relacionados con el objeto de la convocatoria – Entidad Coordinadora Beneficiaria</i>	
Criterio de evaluación	
Se valora la experiencia en infancia de las entidades.	
4.11 Experiencia en los servicios que ofrecerán las entidades Asociadas beneficiarias	4%
Criterio europeo: <i>Criterio 24. Experiencia en proyectos relacionados con el objeto de la convocatoria – Entidad Coordinadora Beneficiaria</i>	
Criterio de evaluación	
Se valora que las entidades poseen experiencia en los servicios que ofrecen.	
4.12 Acreditación de la transparencia, el buen gobierno y la calidad de la gestión de la Entidad Coordinadora Beneficiaria	2%
Criterio europeo: <i>Criterio 26. Calidad de los sistemas de control del gasto, prevención del riesgo y gestión administrativa y de RR. HH. (Certificados ISO y Planes de Igualdad, entre otros).</i>	
Criterio de evaluación	
Se valora que se adjunte, como prueba de transparencia, algún documento: <ul style="list-style-type: none"> - Certificado de auditoría. - Declaración de utilidad pública. - Código ético de la entidad. Se valora que sean adjuntados, como prueba de buen gobierno, al menos algún documento: <ul style="list-style-type: none"> - Plan de igualdad de la entidad. - Plan de conciliación de la vida personal, familiar y laboral de la entidad. Se valora que se adjunte, como prueba de calidad de gestión, algún documento: <ul style="list-style-type: none"> - Certificación externa de buenas prácticas, de gestión, etc. - ISO 9001, EFQM, etc. - ISO 14001, EMAS, etc. - Certificación externa de sostenibilidad ambiental. Otra documentación que acredite el ejercicio de transparencia, el buen gobierno y la calidad de la gestión.	

4.13 Acreditación de la transparencia, el buen gobierno y la calidad de la gestión de las Entidades Asociadas Beneficiarias	2%
Criterio europeo: <i>Criterio 26. Calidad de los sistemas de control del gasto, prevención del riesgo y gestión administrativa y de RR. HH. (Certificados ISO y Planes de Igualdad, entre otros).</i>	
Criterio de evaluación	
Se valora que se adjunte, como prueba de transparencia, algún documento: <ul style="list-style-type: none"> - Certificado de auditoría. - Declaración de utilidad pública. - Código ético de la entidad. Se valora que sean adjuntados, como prueba de buen gobierno, al menos algún documento: <ul style="list-style-type: none"> - Plan de igualdad de la entidad. - Plan de conciliación de la vida personal, familiar y laboral de la entidad. Se valora que se adjunte, como prueba de calidad de gestión, algún documento: <ul style="list-style-type: none"> - Certificación externa de buenas prácticas, de gestión, etc. - (ISO 9001, EFQM, etc.). - ISO 14001, EMAS, etc. - Certificación externa de sostenibilidad ambiental. Otra documentación que acredite el ejercicio de transparencia, el buen gobierno y la calidad de la gestión.	
4.14 Dimensión de la Entidad Coordinadora Beneficiaria	1%
Criterio europeo: <i>Criterio 30. Capacidad financiera y patrimonial para garantizar la solvencia, así como la financiación obtenida de otras instituciones y su capacidad para movilizar recursos de otros entes públicos y/o privados, garantizando la cofinanciación en la ejecución de la operación.</i>	
Criterio de evaluación	
Se valora un correcto dimensionamiento de la entidad Coordinadora.	
4.15 Presupuesto de la Entidad Coordinadora Beneficiaria	2%
Criterio europeo: <i>Criterio 30. Capacidad financiera y patrimonial para garantizar la solvencia, así como la financiación obtenida de otras instituciones y su capacidad para movilizar recursos de otros entes públicos y/o privados, garantizando la cofinanciación en la ejecución de la operación.</i>	
Criterio de evaluación	
Se valora que la entidad Coordinadora solicite un presupuesto acorde con su capacidad de gestionarlo.	
4.16 Solvencia económica de la Entidad Coordinadora Beneficiaria	2,5%
Criterio europeo: <i>Criterio 30. Capacidad financiera y patrimonial para garantizar la solvencia, así como la financiación obtenida de otras instituciones y su capacidad para movilizar recursos de otros entes públicos y/o privados, garantizando la cofinanciación en la ejecución de la operación.</i>	
Criterio de evaluación	
Se valora que la entidad Coordinadora disponga de una solvencia económica suficiente.	
4.17 Solvencia económica de las Entidades Asociadas Beneficiarias	2,5%
Criterio europeo: <i>Criterio 30. Capacidad financiera y patrimonial para garantizar la solvencia, así como la financiación obtenida de otras instituciones y su capacidad para movilizar recursos de otros entes públicos y/o privados, garantizando la cofinanciación en la ejecución de la operación.</i>	
Criterio de evaluación	
Se valorará que la entidad Coordinadora disponga de una solvencia económica suficiente.	

4.18 Variedad de fuentes de ingresos	2%
Criterio europeo: <i>Criterio 30. Capacidad financiera y patrimonial para garantizar la solvencia, así como la financiación obtenida de otras instituciones y su capacidad para movilizar recursos de otros entes públicos y/o privados, garantizando la cofinanciación en la ejecución de la operación.</i>	
Criterio de evaluación	
Se valora que la entidad disponga de variedad de fuente de ingresos.	

Los criterios de puntuación están incluidos y detallados en el "Manual del evaluador" para garantizar la homogeneidad de la puntuación de las operaciones de la convocatoria de +Infancia.

La Unidad Técnica Externa III, si es necesario, puede requerir a las entidades solicitantes la presentación de información adicional a efectos aclaratorios de las operaciones. Dicho requerimiento debe ser cumplimentado en el plazo que se otorgue a tal efecto, que, en cualquier caso, no podrá ser superior a **TRES (3) días hábiles** (no computan ni sábados ni domingos ni festivos).

Se seleccionan aquellas operaciones que hayan obtenido una mayor puntuación hasta el límite de la dotación financiera existente y siempre que superen **la puntuación mínima de 50 puntos sobre 100**.

La selección de las operaciones se realiza de la siguiente manera:

- Para cada una de las tres categorías de región establecidas por la normativa de la Unión Europea, en coherencia con la distribución presupuestaria del Programa del FSE+ de Inclusión Social, Garantía Infantil y Lucha Contra la Pobreza, las operaciones se ordenan de mayor a menor puntuación, y las entidades correspondientes serán beneficiarias hasta el límite de la dotación financiera establecida por territorio en los términos de la base cuarta de las bases de la convocatoria de +Infancia. Dicha puntuación se obtiene tras calcular la media aritmética de las dos evaluaciones efectuadas por operación y llevadas a cabo por dos evaluadores diferentes.

Por orden de puntuación, se asignan las operaciones a las diferentes provincias, conforme a lo establecido en los criterios de valoración del Anexo II de las bases de la convocatoria de +Infancia.

Las restantes entidades no beneficiarias, siempre y cuando hayan obtenido la puntuación mínima requerida, pasan a formar parte de una **lista de reserva** para futuras incorporaciones que pueden materializarse en el caso de que alguna de las entidades Beneficiarias:

- I. no aporte, con anterioridad a la formalización del convenio, la documentación señalada en la base novena;
- II. habiendo suscrito el convenio, no cumpla los objetivos propuestos y pactados de manera justificada;
- III. incurra en alguna de las causas de resolución establecidas en el convenio DECA o causara baja por otros motivos.

En estos supuestos, se selecciona a la siguiente entidad disponible por orden de puntuación conforme a la lista de reserva.

En caso de **empate**, se considera como operación preferente aquella que mayor puntuación haya obtenido en los criterios de valoración para la selección de operaciones del Anexo II de las bases de la convocatoria, en este orden:

- I. bloque 1 "Referidos a la relevancia de la operación";

- II. bloque 4 "Referido a la capacidad de gestión del beneficiario";
- III. bloque 2 "Referidos al plan de trabajo y contenido técnico de la operación".

Esta circunstancia debe quedar reflejada en el acta de evaluación, realizada por el Comité de Evaluación y, en cualquier caso, la resolución debe ser justificada.

1.2.1 Publicación de los resultados

Una vez se conforma la lista ordenada por puntuaciones, la Unidad Técnica Externa III elabora la propuesta de evaluación, que es considerada como vinculante para la FLC, y la remite al Comité de Evaluación, quien emite el acta de evaluación y la eleva al Órgano de Selección (Comité de Dirección de la FLC) para su aprobación, en las fechas estipuladas en el calendario de la convocatoria, esto es, del 29 de febrero de 2024 al 6 de marzo de 2024.

Una vez aprobado el resultado, es notificado a todas las entidades candidatas participantes por medio del Portal de Convocatorias y de la dirección de correo electrónico facilitada, informándoles de los plazos y el procedimiento establecidos para que, en el plazo de **DIEZ (10) días hábiles** (no computan ni sábados ni domingos ni festivos), puedan **formular alegaciones** de acuerdo con el calendario de la convocatoria. La selección de las operaciones no se entiende como definitiva hasta superar el plazo establecido para la resolución de alegaciones.

Las propuestas de selección no crean derecho alguno a favor de la entidad propuesta frente a la FLC mientras no se le haya notificado la selección definitiva.

Superado el plazo para realizar alegaciones o, en su caso, resueltas las alegaciones por parte de la Unidad Técnica Externa III, las operaciones presentadas se definen como de definitivas.

El Comité de Evaluación comunica el resultado de ésta a todos los candidatos a través del Portal de Convocatorias y/o web de Fundación "la Caixa" y a la dirección de correo electrónico facilitada, en las fechas establecidas en el calendario de la convocatoria, esto es, del 25 de marzo de 2024 al 28 de marzo de 2024.

El plazo máximo de resolución y notificación de la convocatoria no puede exceder los SEIS (6) meses contados a partir de la fecha de publicación de esta.

La resolución debe contener la relación de entidades beneficiarias a las que se les otorga la financiación y, en su caso, la desestimación del resto de solicitudes. La resolución de las entidades Coordinadoras a las que se ha concedido la financiación debe ser pública y queda registrada en la página web de la FLC, así como en la página web de la UAFSE.

La presente convocatoria puede ser declarada parcialmente desierta si los evaluadores externos así lo proponen a la FLC al no obtener un número suficiente de entidades y/u operaciones que acrediten el nivel de calidad mínimo exigible.

6. Calendario de la convocatoria

Calendario de plazos del procedimiento para la selección de operaciones es:

Hito	Días hábiles	Fecha de inicio	Fecha de fin
Presentación Candidaturas (Acreditación + Presentación)	27	20-dic	31-ene
Proceso de acreditación de las entidades	20	20-dic	22-ene
Proceso de revisión elegibilidad de la FLC	5	01-feb	07-feb
Comunicación de las entidades admitidas y no admitidas	2	15-feb	16-feb
Evaluación técnica de las operaciones presentadas	15	08-feb	28-feb
Aprobación provisional de las operaciones	5	29-feb	06-mar
Comunicación de aprobación provisional	2	07-mar	08-mar
Presentación de alegaciones	10	11-mar	22-mar
Resolución de las alegaciones	4	25-mar	28-mar
Publicación de la resolución definitiva de la convocatoria	2	02-abr	03-abr
Recepción de la documentación obligatoria de las beneficiarias en la resolución	6	04-abr	11-abr
Firma del convenio	10	12-abr	25-abr

7. Anexos

Anexo I. Código deontológico para el personal que preste servicios de consultoría / auditoría.

D. _____ mayor de edad, con DNI (o documento análogo): ____-____-____-X, por medio de la presente me comprometo de forma irrevocable ante la Fundación "la Caixa" (en adelante FLC) y en concreto en relación al CONTRATO DE SERVICIO PARA LA SELECCIÓN, EVALUACIÓN DE OPERACIONES Y SECRETARÍA TÉCNICA Y GESTIÓN DE LA OFICINA TÉCNICA EN EL MARCO DEL PROGRAMA FSE+ DE INCLUSIÓN SOCIAL, GARANTÍA INFANTIL Y LUCHA CONTRA LA POBREZA DEL FONDO SOCIAL EUROPEO, 2021-2027 PARA LA CONVOCATORIA MAS INFANCIA DE LA FUNDACIÓN "LA CAIXA" a:

1. Actuar de forma que se preserve una imagen positiva y eficaz de la FLC, guardando la debida diligencia en relación con todas las labores efectuadas, actuando en todo momento de buena fe y en aras al leal cumplimiento de mis obligaciones para con la FLC.
2. Durante mi relación con la FLC y tras ella, guardar el más estricto secreto sobre todos los asuntos, documentos y registros confidenciales de carácter técnico, organizativo y económico de la FLC y aquella que pudiera tener conocimiento dentro del marco de mis actividades.
3. Adoptar todas las precauciones para evitar que se divulguen, directa o indirectamente, por causa propia o de las personas de las que soy responsable, documentos o informaciones de los que pudiera tener conocimiento dentro del marco de mis actividades. Estas precauciones incluyen:
 - Manipular y mantener debidamente archivada la documentación.
 - No dejar incontrolada documentación confidencial en salas de reuniones y visitas.
 - Evitar que personas ajenas accedan a lugares de trabajo y archivos.
4. En caso de acceso y tratamiento de datos de carácter personal, por exigencias del trabajo que desempeño, aseguraré la confidencialidad de los mismos respetando y cumpliendo en todo momento los procedimientos y directrices instaurados en la FLC al efecto y la legislación vigente aplicable.
5. Conocer y cumplir, según sea de aplicación, toda la legislación, reglamentos, procedimientos y documentos de la FLC que sean de aplicación a las actividades que me han sido encomendadas.
6. No alegar mi calidad de persona perteneciente a la FLC con fines ajenos a las misiones que se me hayan sido encomendadas.

El compromiso de cumplimiento de lo anterior es vinculante en el desempeño de servicios para la FLC en el marco del CONTRATO DE SERVICIO PARA LA SELECCIÓN, EVALUACIÓN DE OPERACIONES Y SECRETARÍA TÉCNICA Y GESTIÓN DE LA OFICINA TÉCNICA EN EL MARCO DEL PROGRAMA FSE+ DE INCLUSIÓN SOCIAL, GARANTÍA INFANTIL Y LUCHA CONTRA LA POBREZA DEL FONDO SOCIAL EUROPEO, 2021-2027 PARA LA CONVOCATORIA MAS INFANCIA DE LA FUNDACIÓN "LA CAIXA"

En testimonio del citado compromiso y declaración, firmo el presente documento

En _____, a ____ de _____ de 2023.